



REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATADO QUE INDICA.

Cabrero, 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 50391 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3974 de 30/10/2015 aprueba Convenio Mandatado para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19378.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio mandatado suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 8 de Octubre de 2015, sobre Convenio Mandatado para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19378.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3974 de 30/10/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-037, MANDATADO PASANTIA, res. 3974 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
SRP./JSP./NRF./ESR./rcht.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRV

*Hecho de Presencia
Enc. Propio
Arduo de*

Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

RESOLUCION EXENTA N° 003974

LOS ANGELES, 30 OCT. 2015

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Supremo N° 140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en Resolución N° 04, de fecha 31 de enero de 2015, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Programa de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud; en el Memorándum C32 N°1566, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Sra. Ministra de Salud; y en el Afecto N°105, de Fecha 13 de agosto del 2015, de la Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales, y el DS. N° 196 del 11 de Diciembre del 2014 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo;

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

2° Que, el desarrollo de este Programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el Programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUEBASE Convenio Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378", suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de **Cabrero** de fecha 8 de Octubre de 2015.

El convenio referido se entiende formar parte integrante de la presente resolución aprobatoria.

2° AUTORIZASE el pago de la suma total de **\$3.300.000** a la Empresa **"CORPORACION DE PROMOCION, DESARROLLO E INTERCAMBIO NUXAM"**, RUT: 65.031.036-5; domiciliado en **Santa Magdalena 75, oficina 611, Providencia, Santiago**, por cuenta de la Ilustre Municipalidad, quien de acuerdo al proceso de adjudicación centralizado realizado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa Perfeccionamiento	Monto
DSM CABRERO	IRIS ELIANA TAPIA SANCHEZ	13381155-9	TENS ADM	COSTA RICA	\$ 4.586800

3° IMPUTESE el gasto que origina el presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio para el año 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Dra. MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes